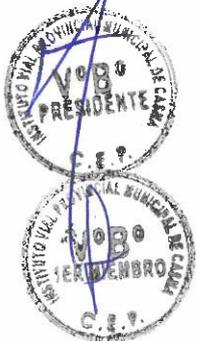


**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
002-2023-IVPC/CSP**

*Primera Convocatoria*

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO  
PAVIMENTADO, TRAMO: CHAMUSCO (KM 08+150) -  
BARRIOS ALTOS - CHANKILLO - CASTILLO - PUQUIO  
GRANDE - CHOLOQUE - CALAVERA CHICA - CALAVERA  
GRANDE - PACAE - NIVÍN - HUALGAYOC (KM 20+500); L=  
12.350 KM**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

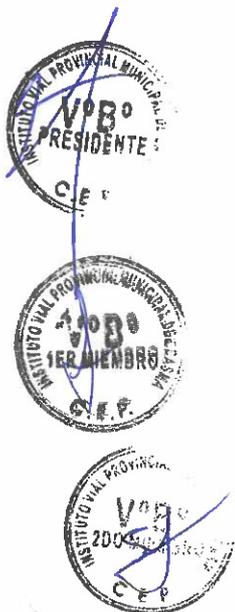
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA



### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CASMA  
RUC N° : 20531873581  
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N (Espaldas del Palacio Municipal), Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash.  
Teléfono: : 994089820  
Correo electrónico: : [ivpcasma@hotmail.com](mailto:ivpcasma@hotmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CHAMUSCO (KM 08+150) - BARRIOS ALTOS - CHANKILLO - CASTILLO - PUQUIO GRANDE - CHOLOQUE - CALAVERA CHICA - CALAVERA GRANDE - PACAE - NIVÍN - HUALGAYOC (KM 20+500), L = 12.350 KM.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 008-2023-IVPC/GG el 07 de junio de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y transferencias

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 184 días calendario (06 meses) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DOCE CON 00/100 SOLES) en cualquier agencia del Banco de la Nación a la Cuenta N° 00-783-006723 y luego apersonarse con el voucher a la Oficina del IVP CASMA (Plaza de Armas S/N – Espaldas de la Municipalidad) para recabar las Bases.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento.
- Directivas del OSCE
- Convenio N° 226-2023-MTC/21
- Resolución Directoral N° 483-2019-MTC/21

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

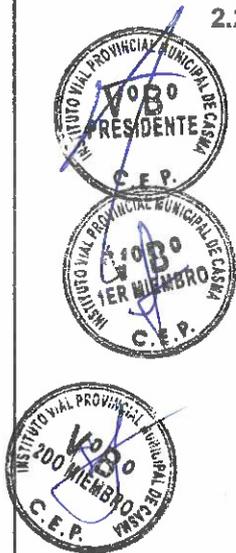
#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad del personal propuesto para la prestación del servicio (Responsable Técnico, Jefe de Mantenimiento, Personal de Campo).
- f) Carta de Compromiso con firma legalizada, del profesional propuesto como Responsable Técnico, comprometiéndose a prestar sus servicios profesionales una vez que el postor obtenga la buena pro. Asimismo, debe indicar en que Procedimientos de Selección desarrollados por el IVP Yungay está participando.
- g) Carta de Compromiso con firma legalizada del personal propuesto como Jefe de Mantenimiento para brindar el servicio una vez que el postor resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente, y precisando que no está participando en el mismo Procedimiento de Selección con otro postor
- h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 10)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 9**.



#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-783-006723  
Banco : Banco de la Nación



### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Estructura o detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- i) Copia Simple del Seguro Integral de Salud (SIS) o ESSALUD del personal propuesto para ejecutar el servicio

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>9</sup>.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el IVP Casma sito en Plaza de Armas S/N

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

(Espaldas de Palacio Municipal), Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, según valorización.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Mensual de Actividades ejecutadas por el Contratista (Según estructura de contenido establecido por el IVP Casma).
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de conformidad emitida por el Gerente General del IVP Casma.
- Comprobante de pago.
- Valorización de Avance del Servicio

Dicha documentación se debe presentar en el IVP Casma, sito Plaza de Armas S/N (Espaldas de Palacio Municipal), Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash.

## 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se efectuarán reajustes de Precios



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Deconio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO N°  
004-2023-IVP CASMA/JO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL  
TRAMO: CHAMUSCO (KM 08 + 150) - BARRIOS ALTOS - CHANKILLO-  
CASTILLO- PUQUIO GRANDE - CHOLOQUE - CALAVERA CHICA - CALAVERA  
GRANDE - PACAE - NIVÍN - HUALGAYOC (KM 20+500); L = 12.350 KM

Código de Ruta: AN-1036  
Tramo (Según SINAC): Emp. PE-1N - Casma Alta - Cantina - San Rafael -  
Choloque - Calavera Chica - Calavera Grande - Fundo  
Pacae - Nivin - Jaigua - Muda - Emp. PE-14.

Tipología y nivel de servicio:

Tipo IB	12.350 Km
Tipo IIB:	00.000 Km
Tipo IIIB:	00.000 Km
Longitud Total:	12.350 Km

Ubicación:

Distrito (s):	CASMA
Provincia:	CASMA
Departamento:	ANCASH

JUNIO - 2023



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'  
'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'

**Tabla de Contenido**

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	4
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	4
2. FINALIDAD PÚBLICA.....	4
3. ANTECEDENTES.....	4
4. NORMAS APLICABLES.....	5
5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	5
5.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.....	6
6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.....	6
6.2. ACTIVIDADES.....	7
6.3. PROCEDIMIENTO.....	7
6.5. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS.....	11
6.6. IMPACTO AMBIENTAL:.....	11
6.7. SEGUROS.....	11
6.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:.....	11
6.9. LUGAR Y PLAZO DE PRETACIÓN DEL SERVICIO.....	12
6.10. RESULTADOS ESPERADOS.....	12
7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.....	13
7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.....	13
7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.....	13
8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	17
8.1. OTRAS OBLIGACIONES:.....	17
8.2. ADELANTOS.....	18
8.3. SUB CONTRATACIÓN.....	18
8.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	18
8.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	18
8.6. CONFIDENCIALIDAD:.....	19
8.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	19
8.8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.....	19
8.9. FORMA DE PAGO.....	20
8.10. FÓRMULA DE REAJUSTE.....	20



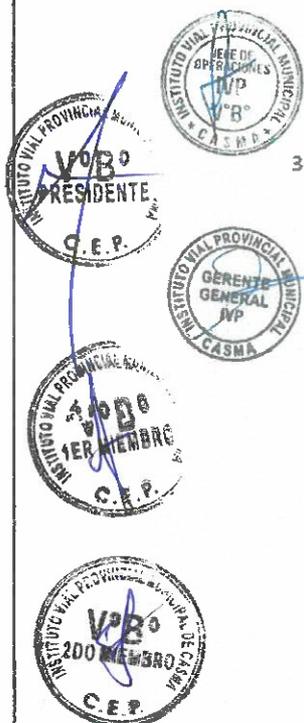


INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
 DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8.11.	PENALIDADES APLICABLES.....	20
8.12.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. ....	27
8.13.	NORMATIVA ESPECÍFICA: .....	27
8.14.	CUADERNO DE MANTENIMIENTO.....	27
8.15.	CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.....	27
9.	ANEXOS: .....	27
II.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	28
1.	CAPACIDAD LEGAL .....	28
1.1.	HABILITACIÓN. ....	28
2.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	28
2.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO. ....	28
2.2.	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA .....	30
2.3.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE.....	30
2.4.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. ....	31
3.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:.....	32





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

"Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: CHAMUSCO (KM 08 + 150) – BARRIOS ALTOS – CHANKILLO- CASTILLO- PUQUIO GRANDE – CHOLOQUE – CALAVERA CHICA – CALAVERA GRANDE – PACAE - NIVÍN - HUALGAYOC (KM 20+500), L = 12.350 Km"; ubicado en el distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene por finalidad mantener una adecuada transitabilidad de la infraestructura vial del camino vecinal, Tramo: CHAMUSCO (KM 08 + 150) – BARRIOS ALTOS – CHANKILLO- CASTILLO- PUQUIO GRANDE – CHOLOQUE – CALAVERA CHICA – CALAVERA GRANDE – PACAE - NIVÍN - HUALGAYOC (KM 20+500), L = 12.350 Km, intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de, continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura vial, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población

3. ANTECEDENTES.

Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; además, son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

En consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonía con la política del sector para el desarrollo del transporte, es primordial la intervención en vías vecinales a nivel de mantenimiento vial, con la finalidad de mejorar los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general.

Dentro de la política de Descentralización del Gobierno Central, se inició la descentralización del Servicio de Mantenimiento Rutinario de las Caminos Vecinales, transfiriéndose este componente a los Gobiernos Locales, incorporando en sus presupuestos la partida de mantenimiento rutinario con fondos del Tesoro Público en el marco del Decreto Supremo N° 008-2007-EF; y como tal, la contratación del servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, se realizarán bajo el marco de La Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo No 344-2018-EF y sus modificatorias, así mismo exige que estas deben ser sometidas a libre competencia del mercado; es decir, adjudicar estos servicios de mantenimiento siguiendo los lineamientos de dichas Normas.

Asimismo, en el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, Decreto que aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, menciona que los fondos públicos a ser transferidos por la Dirección Nacional del Tesoro Público a las Municipalidades verificadas, a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado, según corresponda, constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales.

#### 4. NORMAS APLICABLES

El Servicio de mantenimiento rutinario deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de la siguiente normativa:

- 4.1. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF y las demás normas modificatorias.
- 4.2. Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- 4.3. Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- 4.4. Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
- 4.5. Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.

El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada

#### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

##### 5.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de una persona natural o jurídica que efectúe el servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal, Tramo: CHAMUSCO (KM 08 + 150) – BARRIOS ALTOS – CHANKILLO- CASTILLO- PUQUIO GRANDE – CHOLOQUE – CALAVERA CHICA – CALAVERA GRANDE – PACAE - NIVÍN - HUALGAYOC (KM 20+500), con longitud de 12.350 km, quien será responsable de la ejecución del mantenimiento rutinario, en concordancia con los alcances del servicio, los criterios generales indicados en los presentes Términos de Referencia y el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.

##### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar y garantizar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad, comodidad a los usuarios de la vía y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona de intervención.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El mantenimiento rutinario de esta vía tan importante, tiene por objeto mejorar la transitabilidad del parque automotor ya que así se evitaría accidentes por el deterioro de la misma.
- El mantenimiento de esta vía acortaría el tiempo de viaje evitando así el deterioro de productos perecibles, incrementando el comercio entre los pueblos cercanos a la vía, mejorando así el ingreso per cápita de cada familia.
- Ampliar la frontera agrícola y ganadera de la zona, ofreciendo vías más seguras y accesibles, abaratando los costos de transporte.
- Fortalecer la política social de PROVIAS DESCENTRALIZADO de lucha contra la extrema pobreza, por lo que se exige que los trabajadores para el servicio de Mantenimiento Rutinario, radiquen en el tramo a mantener y se deberá garantizar que los mismos reciban el pago de sus prestaciones en su oportunidad y tener las coberturas necesarias de seguridad.
- Creación de empleo temporal para los pobladores de la zona de intervención, durante el tiempo que se ejecutara los trabajos programados.

**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

**6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

El Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales: Conjunto de actividades de pequeña envergadura (Bacheo, Limpieza de cunetas, Limpieza de Calzada y obras de drenaje, Roco y Limpieza, etc.) realizadas con el objeto de mantener la vía en condiciones de transitabilidad. Los trabajos se realizan a lo largo de todo el año, de acuerdo a un programa elaborado en función a las necesidades del camino. Se caracteriza por el uso intensivo de mano. Incluye el mantenimiento de obras de arte.

Servicio de ejecución del mantenimiento rutinario del camino vecinal no pavimentado, Tramo: CHAMUSCO (KM 08 + 150) – BARRIOS ALTOS – CHANKILLO- CASTILLO- PUQUIO GRANDE – CHOLOQUE – CALAVERA CHICA – CALAVERA GRANDE – PACAE - NIVÍN - HUALGAYOC (KM 20+500), L=12.350 KM.

Red Vial: Vecinal  
Código de Ruta: AN-1036

**Tipología y nivel de servicio:**

TIPO IB:	12.350 Km
TIPO IIB:	00.000 Km
TIPO IIIB:	00.000 Km
Longitud Total:	12.350 Km

**Ubicación:**

Distrito(s):	CASMA
Provincia:	CASMA
Departamento:	ANCASH



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 6.2. ACTIVIDADES

- Ejecutar permanentemente las dieciséis (16) actividades de acuerdo a lo indicado en la parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Ejecutar previamente las dos (02) sub – actividades para el Bacheo de acuerdo a lo indicado en la Parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Ejecutar las actividades según orden de prioridad, siendo: seguridad de viaje, mantenimiento de obras de drenaje y otras actividades generales, están indicados en el Parte IV del Manual.
- Ejecutar el servicio durante ocho (08) horas laborales diarias, cumpliendo un total de 48 horas semanales, que será desarrollado de la siguiente manera: 08:00 – 12:00 y de las 13:00 hasta 17:00 horas.
- Hacer uso intensivo de mano de obra no calificada de la zona de intervención para conservar la carretera, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente.
- Efectuar el pintado de las progresivas al inicio de la intervención de la ruta a cada 20 metros considerando el punto de inicio y la categorización establecida según lo establecido en el SINAC, debiendo mostrarse su conservación durante la ejecución del servicio.

### 6.2.1. METRADO DE ACTIVIDADES:

Los metrados que se señalan son las metas físicas mínimas que el Contratista tendrá que cumplir disgregado en meses bajo una Programación Mensual de Trabajo. En ese sentido, forman parte de los presentes Términos de Referencia, lo siguiente:

- Cargas de trabajo del camino vecinal, ajustado por el inventario vial (Anexo N°01)
- Inventario Vial Formato N° 06 (Anexo N° 02)

## 6.3. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de ejecución de cada actividad está estipulado en la Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial.

El servicio requerido es el Mantenimiento Vial Rutinario, que comprende las siguientes actividades:

### MR 100 Conservación de la Calzada

#### OBJETIVO:

- ✓ Proveer una superficie de rodadura uniforme, libre de defectos que representen peligro para el usuario.
- ✓ Corregir los defectos que con el transcurrir del tiempo contribuyan a crear problemas futuros para la vía.
- ✓ Evaluar y monitorear del comportamiento de la superficie de la vía mediante la verificación de los indicadores.

- MR 101 Limpieza de Calzada
- MR 102 Bacheo
- MR 103 Desquinche



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- MR 104 Remoción de Derrumbes

**MR 200 Limpieza de Obras de Drenaje**

**OBJETIVO:**

- ✓ Limpieza del sistema de drenaje superficial (cunetas, alcantarillas, zanjas de coronación, zanjas de drenaje, etc.) para asegurar su operatividad.
- ✓ Reconocimiento y evaluación del funcionamiento de las estructuras de drenaje de las aguas superficiales.
- ✓ Inspección periódica y sistemática de las estructuras, con el propósito de evaluar la magnitud del daño, para proceder a su mantenimiento y reparación.

- MR 201 Limpieza de Cunetas
- MR 202 Limpieza de Alcantarillas
- MR 203 Limpieza de Badén
- MR 204 Limpieza de Zanjas de Coronación
- MR 205 Limpieza de Pontones
- MR 206 Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua

**MR 300 Control de Vegetación**

**OBJETIVO:**

- ✓ Corte y eliminación de maleza, hierbas, pequeños arbustos a ambos lados del camino, tal que permitan una visibilidad adecuada y brinde seguridad a los usuarios.
- MR 301 Roce y Limpieza

**MR 400 Seguridad Vial**

**OBJETIVO:**

- ✓ Consiste en la conservación y/o reposición de señales verticales, horizontales, barreras de seguridad, guardavías y otros dispositivos, de manera que cumplan con las funciones para lo que fueron diseñadas.
- MR 401 Conservación de Señales

**MR 500 Medio Ambiente**

**OBJETIVO:**

- ✓ Supervisar las obras específicas de prevención y mitigación ambiental.
- ✓ Reforestación de zonas deforestadas dentro del área de influencia o derecho de vía.
- ✓ Desarrollo de actividades de comunicación y capacitación a los usuarios de la vía y a la población en general, orientadas a la conservación del medio ambiente, en beneficio del mantenimiento de la vía.
- ✓ Mantenimiento y utilización adecuada de los DME para el acondicionamiento de materiales provenientes de derrumbes, limpieza en general y otros.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- MR 501 Reforestación

**MR 600 Vigilancia y Control Vial**

**OBJETIVO**

- ✓ Verificar permanentemente el estado del camino, detectando los hechos que puedan afectar su transitabilidad.

- MR 601 Vigilancia y Control

**MR 700 Actividades Complementarias**

- MR 701 Reparación de Muros Secos
- MR 702 Reparación de Pontones

**SUB-ACTIVIDADES**

- MR 101.01 Transporte de Material de Cantera
- MR 102.02 Transporte de Agua

Se establece una programación en base a la estacionalidad imperante en las distintas zonas del país. El Perú cuenta con 4 estaciones climáticas claramente definidas, asociadas, entre otros fenómenos, a la presencia de lluvias; en ese sentido, se pueden distinguir cuatro periodos: lluvias, después de lluvias, seca y antes de lluvias.

Las precipitaciones pluviales generan algunas limitaciones en la ejecución de actividades de Mantenimiento Vial Rutinario, siendo las más notorias las siguientes:

- La reducción de la jornada laboral
- La saturación del material para bacheo que impide su compactación
- Las desestabilizaciones de los taludes del camino impiden realizar los trabajos correspondientes a desquinche y reparación de muros secos.
- El aumento de los caudales de los ríos impide la limpieza y reparación de pontones, la extracción de material para bacheo de las canteras ubicadas en la ribera o en el lecho de los ríos.

En la época de lluvias se ejecutarán prioritariamente las labores de limpieza de calzada, remoción de derrumbes, limpieza de cunetas, limpieza de badén, otras actividades como el bacheo, limpieza de alcantarillas, roce y limpieza se ejecutarán en la medida que las condiciones climáticas lo permitan.

En la época seca se ejecutarán prioritariamente las labores de limpieza de calzada, bacheo y reparación de muros secos; otras actividades, como la limpieza de cunetas, roce y limpieza, desquinche, encauzamiento de pequeños cursos de agua y vigilancia y control se ejecutarán como segunda o tercera prioridad.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decanato de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De acuerdo a lo anterior, se distribuye las actividades a ser desarrolladas durante el año. El siguiente cuadro indica las prioridades establecidas.

CUADRO N° 01: ESTACIONALIDAD Y PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL

Código	Actividad	Época de lluvias (Dic/Ene/Feb/Mar)	Después de lluvias (Abr/May)	Época seca (Jun/Jul/Ago/Set)	Antes de lluvias (Oct/Nov)
MR-101	Limpieza de Calzada	1° Prioridad	1° Prioridad	1° Prioridad	1° Prioridad
MR-102	Bacheo	2° Prioridad	1° Prioridad	1° Prioridad	1° Prioridad
MR-103	Desquinche			3° Prioridad	
MR-104	Remoción de Derrumbes	1° Prioridad			
MR-201	Limpieza de Cunetas	1° Prioridad	1° Prioridad	2° Prioridad	3° Prioridad
MR-202	Limpieza de Alcantarilla	2° Prioridad			1° Prioridad
MR-203	Limpieza de Badén	1° Prioridad			
MR-204	Limpieza de Zanjas de coronación				1° Prioridad
MR-205	Limpieza de Pontón		1° Prioridad		
MR-206	Encauzamiento de pequeños cursos de agua			3° Prioridad	2° Prioridad
MR-301	Roce y Limpieza	2° Prioridad	2° Prioridad	2° Prioridad	2° Prioridad
MR-401	Conservación de Señales		3° Prioridad		3° Prioridad
MR-501	Reforestación				3° Prioridad
MR-601	Vigilancia y Control	3° Prioridad	3° Prioridad	3° Prioridad	3° Prioridad
MR-701	Reparación de muros secos			1° Prioridad	
MR-702	Reparación de pontones		1° Prioridad		
MR-102 01	Transporte Material de Cantera	2° Prioridad	1° Prioridad	1° Prioridad	1° Prioridad

Estacionalidad y priorización de actividades de mantenimiento vial rutinario.

6.4. PLAN DE TRABAJO.

El Plan de trabajo será presentado previa a la entrega de terreno, para su revisión y opinión favorable por parte del jefe de operaciones del IVP Casma y su conformidad otorgada por el responsable del área usuaria del GI o Gerente del IVP según corresponda y su respectiva aprobación con Acto Resolutivo por la Gerencia General del IVP Casma o por la autoridad competente.

El Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Casma, tendrá dos días (5) días hábiles para revisar y emitir opinión favorable sobre el plan de trabajo (opinión favorable o desfavorable de ser el





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

caso), en caso de ser observado, el contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendarios, para subsanarlas. De no presentar o subsanar, dentro del plazo establecido, se aplicará las penalidades indicadas en numeral 8.11 del capítulo 8 de los presentes términos de referencia.

El plan de trabajo es único y por el plazo total del contrato, teniendo en cuenta que no debe superar el año fiscal correspondiente, asimismo, debe considerar las actividades de la Gestión de Mantenimiento Vial con sus respectivas cargas de trabajo para el Mantenimiento Rutinario. Asimismo, deberá presentar el cronograma de actividades y el cronograma de desembolsos actualizado al inicio del servicio, el mismo que debe ser consistente y coherente con la descripción del servicio ofertado.

Recomendación: el Plan de trabajo debe ser planificado, coordinado y programado con el Jefe de la Unidad de Operaciones y el Responsable Técnico del Proveedor, siguiendo el esquema detallado mostrado en el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.

**6.5. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS**

Conjunto de reglas desarrolladas a fin de facilitar la planificación del mantenimiento, la medición de la productividad y de los rendimientos que deberán alcanzarse para brindar un servicio de Mantenimiento Vial Rutinario eficiente. Compuesta por:

- Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial - Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales.
- Normas de Ejecución
- Normas de Cantidad
- Normas de Evaluación

**6.6. IMPACTO AMBIENTAL:**

Las actividades de Mantenimiento Vial Rutinario se ejecutarán de tal forma que no se genere ningún tipo de impacto negativo al entorno en el cual se desarrolla el servicio.

**6.7. SEGUROS**

El Contratista para iniciar y ejecutar el desarrollo de cada una de sus actividades deberá contar con los siguientes seguros:

- Seguro Integral de Salud (SIS) o (ESSALUD).
- Seguro contra terceros (daños a la propiedad), los cuáles serán gestionados y presentados como máximo a los 15 (quince días calendarios) de la firma del contrato.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de corresponder.

**6.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

No aplica





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



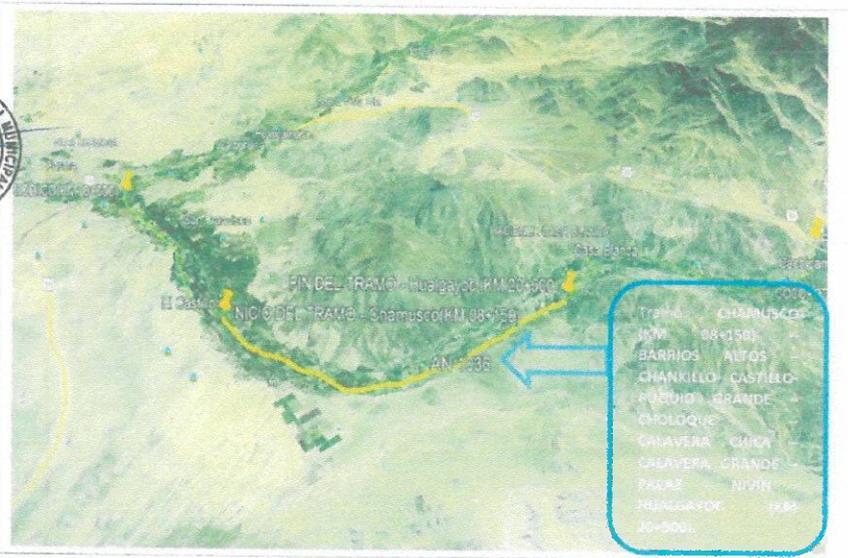
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.9. LUGAR Y PLAZO DE PRETACIÓN DEL SERVICIO

6.9.1. LUGAR

El lugar de prestación del servicio será de manera directa sobre el Camino Vecinal, Tramo: CHAMUSCO (KM 08 + 150) – BARRIOS ALTOS – CHANKILLO- CASTILLO- PUQUIO GRANDE – CHOLOQUE – CALAVERA CHICA – CALAVERA GRANDE – PACAE - NIVÍN - HUALGAYOC (KM 20+500), L= 12.350 KM.

Distrito: Casma  
Provincia: Casma  
Departamento: Ancash



Ubicación del camino vecinal.

6.9.2. PLAZO DE CONTRATO DE SERVICIOS.

El plazo para la prestación permanente del servicio será de la siguiente manera:

- 184 días calendarios (06 Meses) los que serán contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el acta de entrega de terreno.

La vigencia del contrato será desde el día siguiente de su suscripción hasta la fecha que el responsable del área usuaria o Gerente General del IVP Casma otorgué la conformidad final de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectuó el pago.

6.10. RESULTADOS ESPERADOS.

El producto final del Servicio de Mantenimiento Rutinario Vial corresponde a una carretera en óptimas condiciones de transitabilidad, que cumplan con los indicadores y no superan



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Declaro de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

tolerancias de las actividades indicadas en las especificaciones técnicas en la Parte IV Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC Activo y Habido.
- Con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP DE SERVICIOS vigente.
- Con inscripción en el Registro de Mediana y Pequeña Empresa – REMYPE vigente.
- No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.



7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

7.2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

- MAQUINARIA Y EQUIPO:

01 camión volquete con capacidad mínima de 8 m3 o más, con una antigüedad no mayor de 20 años a la fecha de presentación de la oferta.

- HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMOS REQUERIDOS:

Estos serán exigidos durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario en cumplimiento a su contrato. Las herramientas manuales y los equipos de protección personal mínimos requeridos se establecen de acuerdo a la cantidad de trabajadores determinados en el Estudio de Tipología del Camino Vecinal:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Reglas de madera en 1"x2"x2m	Und	03	Material: Madera Eucalipo
Escobas	Und	03	Material Cabeza: Fibras de PET Cuerpo: Acero/Plástico
Azadones	Und	03	Material Hoja: Acero Mango: Madera
Carretillas	Und	01	Material: Fierro Galvanizado
Machetes	Und	03	Material Hoja: Acero Mango: Madera
Picos y/o zapapicos	Und	03	Material Pico: Acero Forjado Mango: Madera





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lampas	Und	03	Material Cuchara: Acero Forjado Mango: Madera.
Barretas	Und	03	Material: Acero Forjado
Rastrillos	Und	03	Material Rastrillo: Acero Forjado Mango: Madera
Pisón manual de concreto	Und	02	Dimensiones: 0.40m.X0.40 mX0.40 m
Baldes	Und	02	Material: PVC Capacidad: 18 Lt
Cilindro	Und	01	Material: PVC Longitud: 50 Gal.
Combas	Und	02	Material Cabeza: Acero Forjado Mango: Madera
Cinceles	Und	03	Acero Forjado
Conos de Seguridad	Und	04	Material: PVC Color: Anaranjado Tamaño: 70 cm
Cámaras Fotográficas	Und	01	Cámara Fotográfica Digital (Las fotografías deberán ser fachadas georreferenciadas mostrando a la cantidad de trabajadores según cálculo de la Gestión de Mantenimiento)
Cuadernos de mantenimiento	Und	01	Legalizado por el Juez de Paz de la jurisdicción
Wincha	Und	02	01 winchas de 50 m. de longitud 01 winchas de 5 m. de longitud
Camisas de trabajo (reflectivo)	Und	03	Material: Drill Color: Anaranjado
Pantalones de trabajo (reflectivo)	Und	03	Material: Drill Color: Anaranjado
Cascos de Seguridad	Und	03	Color: Anaranjado
Tapasol para cascos de seguridad	Und	03	Material: PVC y/o drill Color: Anaranjado
Botas de jebe y zapatos de seguridad	Par	06 (03 Pares de botas y 03 pares de zapatos de seguridad)	- Botas Material: PVC, con punta de acero Color: Negro - Zapatos de Seguridad Material: Cuero, con punta de acero Color: Negro
Capotines para lluvia	Und.	03	Material: PVC Color: Anaranjado
Guantes	Par	03	Material: Cuero
Lentes de Seguridad	Und.	03	Material: PVC





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Durante la ejecución del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario, el Contratista deberá garantizar el buen estado de las herramientas manuales y equipos de protección personal mínimos requeridos. Asimismo, de ser necesario el empleo de herramientas y/o materiales distintos a los señalados para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario, el Contratista deberá garantizar su disponibilidad inmediata.

**7.2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA:**

01 Oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, es decir, colindante al Camino Vecinal, Tramo: CHAMUSCO (KM 08 + 150) – BARRIOS ALTOS – CHANKILLO- CASTILLO- PUQUIO GRANDE – CHOLOQUE – CALAVERA CHICA – CALAVERA GRANDE – PACAE - NIVÍN - HUALGAYOC (KM 20+500), L = 12.350 Km. del Distrito de Casma, provincia de Casma, de la Región Ancash, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, asimismo, el contratista otorgara un correo electrónico mediante el cual la Entidad, podrá efectuar notificaciones, que tendrá la misma validez legal.

**7.2.3. PERSONAL:**

**A) PERSONAL CLAVE:**

**- RESPONSABLE TÉCNICO**

Ingeniero Civil, Ing. Transportes o afín que tenga al menos el grado de Bachiller, designado por el contratista, con experiencia mínima de 01 año, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales o Carreteras Departamentales, la cual deberá ser sustentada mediante la presentación de copias de contratos y su respectiva conformidad, certificados o constancias que acrediten tal experiencia.

La sustitución del Responsable Técnico solo procederá, previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones similares o superiores a las del profesional reemplazado.

Además, el profesional propuesto como Responsable Técnico deberá presentar una Declaración Jurada con firma legalizada, comprometiéndose a prestar sus servicios profesionales una vez que el postor obtenga la buena pro. Asimismo, debe indicar en que Procedimientos de Selección desarrollados por el IVP Casma está participando.

**- FUNCIONES DEL RESPONSABLE TÉCNICO**





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para alcanzar las distintas prestaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y de los aportes del contratista, es responsable técnico y administrativo del servicio la ejecución del contrato.

Por lo tanto, de manera referencial, competen al Responsable Técnico del servicio, como mínimo, las siguientes funciones:

- ✓ Elaborar el Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento rutinario.
- ✓ Monitorear la ejecución del servicio mantenimiento vial rutinario, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Casma y Área Usuaria.
- ✓ Asumir la responsabilidad por todo el personal profesional y personal de campo asignado al Servicio.
- ✓ Velar por la seguridad, transitabilidad y confort permanente de la vía.
- ✓ Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al servicio.
- ✓ Informar al IVP Casma sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en la vía o su área de influencia, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el servicio.
- ✓ Elaborar y presentar los informes mensuales y finales.
- ✓ Elaborar la liquidación final del contrato de ejecución.
- ✓ Realizar las Capacitaciones Programadas al personal de campo.
- ✓ Realizar el conteo de tráfico y registro de precipitación a través de las Fichas N° 01 y 02 del GEMA
- ✓ Participar en la entrega del terreno y en la recepción y conformidad del servicio.
- ✓ Otras actividades que requiera la Entidad y guarden relación con la ejecución contractual.

- JEFE DE MANTENIMIENTO

Formará parte de la cuadrilla de campo, con experiencia mínima de 02 años como Jefe de Mantenimiento en Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales. Se Calificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad el personal propuesto en el Servicio Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales.

Además, el personal propuesto como Jefe de Mantenimiento deberá presentar una Declaración Jurada con firma legalizada comprometiéndose a brindar el servicio una vez que el postor obtenga la buena pro, asimismo debe indicar que no está participando en el mismo Procedimiento de Selección con otro postor.

La participación del Personal Clave será de la siguiente manera:

- Responsable Técnico 25%
- Jefe de Mantenimiento 100%

B) OTRO PERSONAL:





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Se presentará una relación del personal de campo mínimo que ejecutará los trabajos en el Mantenimiento Vial Rutinario del camino vecinal, que para el presente caso fue calculado según la tipología de la carretera, y es de 3 personas (Incluido el jefe de Mantenimiento).
- ✓ Incorporar personal de campo femenino mínimo el 25% del total de trabajadores.
- ✓ El personal de campo, preferentemente debe radicar dentro de las zonas colindantes al camino a mantener o en las localidades que interconecte, debido a que en la estructura de costos para el cálculo del Valor Estimado no se contempla presupuesto para alojamiento, alimentación y/o campamento y además en la realidad el proveedor termina contratando a pobladores de la zona.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

8.1. OTRAS OBLIGACIONES:

8.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del Contratista:

- Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Garantizar la transitabilidad de la Carretera y el cumplimiento de los indicadores de las actividades de mantenimiento rutinario previstas en las Normas de Evaluación y parte IV del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial (Anexo del presente términos de referencia).
- Obligatoriamente el contratista deberá mantener durante el periodo del Servicio al personal de campo necesario, que para el presente contrato equivale a 03 personas (incluido el Jefe de Mantenimiento); en caso se realice la supervisión por parte de la ENTIDAD, y se constate el incumplimiento de esta obligación, se aplicará la penalidad establecida en la Cláusula del contrato.
- Mantener al personal que figura en la relación de la oferta, salvo cambios o coordinaciones realizadas con la ENTIDAD, con la debida anticipación.
- Utilizar en forma obligatoria los EPP, uniformes determinados por LA ENTIDAD durante la jornada de trabajo y, además, de ser necesario debe incluir las medidas sanitarias relacionadas a la ejecución de las actividades.
- Presentar los informes mensuales de acuerdo a los formatos elaborados por LA ENTIDAD.
- Ejecutar directamente las labores objeto de este contrato; no se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.
- Comunicar a LA ENTIDAD, a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños en la Carretera que por su naturaleza excedan el marco del presente contrato y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso, el Contratista de mantenimiento, deberá disponer el personal necesario para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.
- Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por LA ENTIDAD en relación a la ejecución del contrato.





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El CONTRATISTA deberá asumir el costo de un seguro de protección vital (ESALUD), de cada una de las personas que realizarán el servicio que no tienen SIS, durante el periodo del contrato; siendo de su absoluta responsabilidad el no cumplimiento de esta obligación.
- Al finalizar el servicio el contratista presentara su liquidación final del servicio.

**8.1.2. DOCUMENTACIÓN MENSUAL PRESENTAR POR EL CONTRATISTA**

El Contratista deberá presentar a la Entidad los siguientes documentos como resultado de la prestación de servicios:

**INFORME MENSUAL**, con la finalidad de que se pueda verificar la ejecución física del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales, el contratista deberá presentar a la Entidad, durante los primeros cuatro (05) días útiles del siguiente mes a la prestación del servicio, (01) original y (01) copias, en formato impreso y digital, conteniendo los documentos detallados en el Anexo N° 04 de los presentes Términos de Referencia.

**INFORME FINAL**, en la fecha de culminación del servicio de mantenimiento rutinario el contratista presentará el Inventario de Condición Vial, considerando que su contenido se elaborará según lo indicado en Anexo N° 05 de los presentes Términos de Referencia (con las consideraciones del Manual de Inventarios Viales y el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial), el mismo que deberá estar foliado, firmado y sellado por el Responsable Técnico en todas sus hojas; debiéndose alcanzar 01 original y 01 copia en formato impreso y digital.

**LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO**, una vez cobrado la última valorización y recepcionado el servicio, el contratista presentará la liquidación final del contrato a la Entidad, en un plazo de 15 días calendarios, (01) un original y 01 copia en formato Impreso y digital, conteniendo los documentos detallados en el Anexo N° 06 de los presentes Términos de Referencia.

**8.2. ADELANTOS**

No se considera adelantos para la ejecución el Servicio

**8.3. SUB CONTRATACIÓN.**

No se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.

**8.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

La Contratación de los Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario será por el sistema de A Suma Alzada, sin reajuste y sin adicionales.

**8.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

No aplica.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**8.6. CONFIDENCIALIDAD:**

El manejo de la información y la documentación a la que se tenga acceso y que se genera durante la ejecución del contrato es de carácter confidencial, no pudiendo revelar a terceros dicha información sin previa autorización.

**8.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

El mantenimiento vial rutinario, estará sometido durante su ejecución a la permanente SUPERVISIÓN del Jefe de Operaciones del IVP Casma, quien hará el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las normas de evaluación. Asimismo, revisará los informes mensuales y comunicará a la Gerencia General del IVP Casma de corresponder para proceder al pago correspondiente.

El Jefe de Operaciones del IVP Casma realizará las respectivas inspecciones de campo inopinadas cuantas veces lo crea necesario.

EL CONTRATISTA, a pedido de LA ENTIDAD, separará del mantenimiento de la carretera vecinal a cualquier elemento que comprobadamente cause desorden o fomente indisciplina en el mantenimiento de la carretera vecinal.

**8.8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.**

La conformidad del servicio será otorgada por la Jefatura de la Unidad de Operaciones del IVP Casma. De existir observaciones, se indicarán claramente el sentido de estas, dándose al Contratista un plazo prudencial para su subsanación. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el IVP Casma podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Previa a la conformidad del servicio, el Inspector o Jefe de operaciones del IVP como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor de Servicios realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario.

Asimismo, el procedimiento se regula por lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

8.9. FORMA DE PAGO.

El pago por la prestación del servicio se realizará en forma mensual, luego de recibido el desembolso respectivo y ante la presentación formal, oportuna y sin observaciones del Informe Mensual ante el Gobierno Local o IVP y que se resumen en:

- Factura indicando el mes correspondiente.
- La Remisión de la valorización del servicio, con la opinión favorable otorgada por el Jefe de Operaciones del IVP Casma, y la conformidad por el Gerente General del IVP Casma.
- Comprobante de pago
- Informe mensual del desarrollo del servicio y su cumplimiento, indicando los problemas, deficiencias, irregularidades, dificultades o condiciones inseguras que se presenten, recomendando la adopción de medidas específicas a que hubiere lugar.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendarios de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

8.10. FÓRMULA DE REAJUSTE.

No aplica.

8.11. PENALIDADES APLICABLES.

Son causales para la aplicación de penalidades las siguientes

- **PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Días}}$$

Donde:

F=0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

• **OTRAS PENALIDADES APLICABLES:**

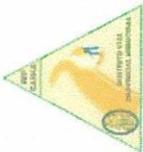
La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Primero: Las causales para la aplicación de penalidades que figuran en las Normas de Evaluación de la Gestión de Mantenimiento, son las que describen en el siguiente cuadro. Asimismo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las penalidades se aplicarán sobre la valorización mensual del contrato, si incluir el IGV. Conforme al informe del área usuaria.





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUADRO - NORMAS DE EVALUACION									
N°	Código	Actividad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de la Microempresa	Penalizaciones 1era	2da	3era
<b>PRIMERA PRIORIDAD: SEGURIDAD DE VIAJE</b>									
01	MR-101	Limpieza de Calzada	Remover piedras, árboles o cualquier obstáculo en forma inmediata.	La calzada permanecerá siempre limpia.	Menos de 3 obstáculos en 1 Km	Un (1) día	5%	10%	15%
02	MR-102	Bacheo	Rellenar los baches de forma inmediata con material de cantera.	La superficie de rodadura será uniforme, no se aceptará la presencia de baches o de charcos de agua en épocas de lluvias.	Menos de 10 baches de 0.50m * 0.50 m* 0.15m de profundidad en 1 km	Un (1) día	5%	10%	15%
03	MR-104	Remoción de Derrumbes	Remoción y eliminación de derrumbes hasta 50 m3.	Retirar los derrumbes menores en forma inmediata. Disponibilidad permanente en caso de derrumbes mayores y colaborar en su remoción para devolver la transitabilidad a la carretera.	Menos de 1 m3 por Km.	Un (1) día	5%	10%	15%
04	MR-201	Limpieza de Cunetas	Limpia y eliminar el material sedimentado que obstruye el libre flujo del agua.	Deberán permanecer siempre limpias, conservando sus dimensiones originales de diseño y pendientes mínimas.	Materia sedimentado: máximo 25% del área de la sección transversal.	Un (1) día	5%	10%	15%





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA

Municipalidad Provincial de Casma, J. C. de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

05	MR-701	Reparación de Muros Secos	Reacomodo de las piedras en las zonas inestables de la estructura.	No se permiten muros en mal estado que no puedan ofrecer la suficiente estabilidad a los taludes y/o plataforma de la carretera.	Menos de 5 m de muro en mal estado en un 1 km	5%	10%	15%	
06	MR-702	Reparación de Pontones	Reparar los elementos que se encuentren en mal estado: tableros, pernos, clavos, muros, etc.	Pontones en buen estado.	80% de la superficie del tablero o losa, deberá estar en buen estado	5%	10%	15%	
<b>SEGUNDA PRIORIDAD: MANTENIMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE</b>									
07	MR 202	Limpieza de Alcantarilla	Eliminar todo tipo de materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través de las alcantarillas.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	5%	10%	10%	
08	MR 203	Limpieza de Badén	Eliminar todo tipo de materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través del badén.	No deben existir obstáculos ni material sedimentado sobre el badén.	Material sedimentado: Máximo 30% de la superficie.	5%	5%	10%	
09	MR 204	Limpieza de Zanjias de Coronación	Eliminar el material caído o sedimentado en las zanjias de coronación.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 30% del área de la sección transversal.	5%	5%	10%	





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA

Municipalidad Provincial de Casma

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

10	MR 205	Limpieza de Pontones	Mantener las superficies libres de obstrucciones que impidan el flujo del agua y su correcto funcionamiento. Las estructuras deben estar siempre libres de vegetación y basura.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cinco (5) días	5%	10%	
11	MR 206	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	Deberán encauzarse los pequeños cursos de agua hacia las estructuras de drenaje, eliminando el material o residuos ubicados en el curso de agua.	No se permitirán desbordos (anegotes).	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cinco (5) días	5%	10%	
12	MR 301	Roca y Limpieza	Controlar la vegetación en las zonas laterales para proporcionar visibilidad.	La vegetación debe permanecer por debajo de 30 cm.	Altura de la vegetación: Máximo 45 cm.	Cinco (5) días	5%	10%	
13	MR 403	Desquinche	Remover rocas y piedras inestables ubicadas en las partes altas de los taludes de la carretera.	Taludes libres de rocas inestables	Menos de 1 m <sup>3</sup> por km.	1 mes	5%	10%	
<b>TERCERA PRIORIDAD: OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA CON PRIORIDAD MEDIA BAJA</b>									
14	MR 401	Conservación de Señales	Realizar la limpieza de las señales las veces que sea necesario y el pintado cuando se requiera.	Señales limpias y en buen estado.	Incumplimiento inferior a 1 señal por km.	1 mes	5%	10%	



SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE OPERACIONES DEL IVP-CASMA



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
 DE LA PROVINCIA DE CASMA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo

15	MR 501	Reforestación	Realizar la plantación o conservación de la vegetación existente.	Taludes inestables reforestados.	Zonas estables sin reforestar a lo largo de la carretera.	1 mes	5%	10%
16	MR 601	Vigilancia y Control	Alertar sobre los daños de la carretera para tomar las acciones necesarias.	Anotación semanal de actividades realizadas u ocurrencias en el cuaderno de mantenimiento. Controlar: a) botaderos de basura y desechos b) Invasiones c) Ejecución de obras no autorizadas tales como: acueductos, redes de servicio, etc.	Incumplimiento inferior a 15 días.	1 semana	5%	10%



JEFATURA DE LA UNIDAD DE OPERACIONES DEL IVP-CASMA



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Diseño de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Segundo: Las causales para la aplicación de penalidades por la Gestión del Contrato se identifica de la siguiente manera:

CUADRO - PENALIDADES		
CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
No presentar en el cierre de cada período o en su plazo correspondiente los informes o no subsanar las observaciones dentro de los 5 días calendario de notificado por la Entidad.	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria
Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades	Se aplicará 1.00 de una UIT por cada día que se detecte	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día que se detecte	Se Segundo: Las causales para la aplicación de penalidades por la Gestión del Contrato se identifica de la siguiente manera: descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria
Incumplimiento en la entrega de herramientas, equipos y/o suministros para la ejecución de cada actividad de acuerdo al Manual de Carreteras.	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria
No usar material seleccionado de cantera para el Bacheo	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.
No presentar en los informes el panel fotográfico diario de cada día de ejecución fechados y georeferenciados	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día que no haya presentado.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.
No sustentar fehacientemente la ejecución de los trabajadores con la cantidad de trabajadores obtenidos del cálculo de la Gestión de Mantenimiento.	Se aplicará 0.50% del monto del contrato por cada trabajador y por cada día que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.
Ausencia de todo el personal de campo que no haya sido encontrado durante el día de ejecución del servicio.	Se aplicará el 5.00% del monto del contrato por cada día que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- En caso de que el contratista continúe con el incumplimiento, la Entidad procederá a notificarle y procederá a la resolución del contrato cuando se halla acumulado el 10% de penalidad del monto del contrato.
- El monto máximo de las penalidades acumuladas no superará el 10% del monto del Contrato; de llegar a este porcentaje la Entidad podrá resolver el Contrato.

**8.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

En el caso de la contratación del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario por resultados; se establecerá que el plazo máximo de responsabilidad del Contratista es por un (01) año.

**8.13. NORMATIVA ESPECÍFICA:**

Los trabajos programados para la ejecución del mantenimiento rutinario, se desarrollaron de acuerdo a las especificaciones técnicas descritos en las normas de ejecución del Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario y parte IV Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras Mantenimiento y Conservación Vial.

**8.14. CUADERNO DE MANTENIMIENTO**

El Cuaderno de mantenimiento debe ser legalizado por el Juez de Paz de la jurisdicción y debe permanecer en el tramo durante la ejecución del servicio.

**8.15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. En ese sentido, el número máximo de consorciados para el presente Servicio es de dos (02).

**9. ANEXOS:**

Los anexos constan de:

- Anexo N° 01: CARGAS DE TRABAJO DEL CAMINO VECINAL, AJUSTADO POR EL INVENTARIO VIAL.
- Anexo N° 02: INVENTARIO VIAL (FORMATO N° 06)
- Anexo N° 03: ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO.
- Anexo N° 04: ESTRUCTURA DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO
- Anexo N° 05: CONTENIDO DEL INVENTARIO DE CONDICION VIAL.
- Anexo N° 06: ESTRUCTURA DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Anexo N° 07: PARTE IV MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CARRETERAS VECINALES EN CARRETERAS VECINALES Y RURALES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES DEL MANUAL DE CARRETERAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

1. CAPACIDAD LEGAL.

1.1. HABILITACIÓN.

No aplica.

2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.

2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

- MAQUINARIA Y/O EQUIPO  
REQUISITOS.

Un (01) camión volquete con capacidad mínima de 8 m<sup>3</sup> con una antigüedad no mayor de 20 años a la fecha de presentación a la fecha de presentación de la oferta.

ACREDITACIÓN:

Copia de documentación que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

- HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMOS REQUERIDOS:

Las herramientas manuales y los equipos de protección personal mínimos requeridos se establecen de acuerdo a la cantidad de trabajadores determinados en el Estudio de Tipología del Camino Vecinal y son las siguientes.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Reglas de madera en 1"x2"x2m	Und	03	Material: Madera Eucalipo
Escobas	Und	03	Material Cabeza: Fibras de PET Cuerpo: Acero/Plástico
Azadones	Und	03	Material Hoja: Acero Mango: Madera
Carretillas	Und	01	Material: Fierro Galvanizado
Machetes	Und	03	Material Hoja: Acero Mango: Madera
Picos y/o zapapicos	Und	03	Material Pico: Acero Forjado Mango: Madera





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lampas	Und	03	Material Cuchara: Acero Forjado Mango: Madera.
Barretas	Und	03	Material: Acero Forjado
Rastrillos	Und	03	Material Rastrillo: Acero Forjado Mango: Madera
Pisón manual de concreto	Und	02	Dimensiones: 0.40m.X0.40 mX0.40 m
Baldes	Und	02	Material: PVC Capacidad: 18 Lt
Cilindro	Und	01	Material: PVC Longitud: 50 Gal.
Combas	Und	02	Material Cabeza: Acero Forjado Mango: Madera
Cinceles	Und	03	Acero Forjado
Conos de Seguridad	Und	04	Material: PVC Color: Anaranjado Tamaño: 70 cm
Cámaras Fotográficas	Und	01	Cámara Fotográfica Digital (Las fotografías deberán ser fachadas georreferenciadas mostrando a la cantidad de trabajadores según cálculo de la Gestión de Mantenimiento)
Cuadernos de mantenimiento	Und	01	Legalizado por el Juez de Paz de la jurisdicción
Wincha	Und	02	01 winchas de 50 m. de longitud 01 winchas de 5 m. de longitud
Camisas de trabajo (reflectivo)	Und	03	Material: Drill Color: Anaranjado
Pantalones de trabajo (reflectivo)	Und	03	Material: Drill Color: Anaranjado
Cascos de Seguridad	Und	03	Color: Anaranjado
Tapasol para cascos de seguridad	Und	03	Material: PVC y/o drill Color: Anaranjado
Botas de jebe y zapatos de seguridad	Par	06 (03 Pares de botas y 03 pares de zapatos de seguridad)	- Botas Material: PVC, con punta de acero Color: Negro - Zapatos de Seguridad Material: Cuero, con punta de acero Color: Negro
Capotines para lluvia	Und.	03	Material: PVC Color: Anaranjado
Guantes	Par	03	Material: Cuero
Lentes de Seguridad	Und.	03	Material: PVC





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

• **ACREDITACIÓN.**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta u otro documento que acredite la disponibilidad de las herramientas mínimas requeridas (no cabe presentar declaración jurada). Los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o que acrediten la disponibilidad de las herramientas mínimas requeridas no tendrán una antigüedad mayor a seis (06) meses a la fecha de presentación de ofertas.

**2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

Una 01 Oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, es decir, colindante al Camino Vecinal, Tramo: CHAMUSCO (KM 08 + 150) – BARRIOS ALTOS – CHANKILLO- CASTILLO- PUQUIO GRANDE – CHOLOQUE – CALAVERA CHICA – CALAVERA GRANDE – PACAE - NIVÍN - HUALGAYOC (KM 20+500), L = 12.350 Km., para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, asimismo, el contratista otorgará un correo electrónico mediante el cual la Entidad, podrá efectuar notificaciones, que tendrá la misma validez legal.

**ACREDITACIÓN:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida; asimismo, indicará el correo electrónico para notificaciones.

**2.3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE.**

**2.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA.**

• **REQUISITOS.**

Título Profesional o Grado de Bachiller en ingeniería Civil o in. Transportes o afin, del personal clave requerido como RESPONSABLE TECNICO.

• **ACREDITACIÓN.**

El Título Profesional o Grado de Bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

**2.3.2. CAPACITACIÓN**

- **RESPONSABLE TÉCNICO:**

Requisitos:

Mínimo treinta (30) horas lectivas en GESTION EN MANTENIMIENTO O CONSERVACION VIAL, del personal clave requerido como RESPONSABLE TECNICO.





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Mínimo treinta (30) horas lectivas en MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE CARRETERAS VECINALES del personal clave requerido como RESPONSABLE TÉCNICO.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de Certificados y/o Constancias, emitidos por entidades públicas y/o privadas.

- JEFE DE MANTENIMIENTO

**Requisitos:**

Mínimo ocho (08) horas lectivas en TEMAS RELACIONADOS A MANTENIMIENTO VIAL, del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de Certificados y/o Constancias. En el caso que los Certificados y/o Constancias sean emitidos por personas naturales, será necesario que el Capacitador acredite experiencia mínima de seis (06) meses como tal (capacitador).

El capacitador acreditará su experiencia con la presentación de Certificados y/o Constancias, emitidos por entidades públicas y/o privadas.

2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

- RESPONSABLE TÉCNICO:

**Requisitos:**

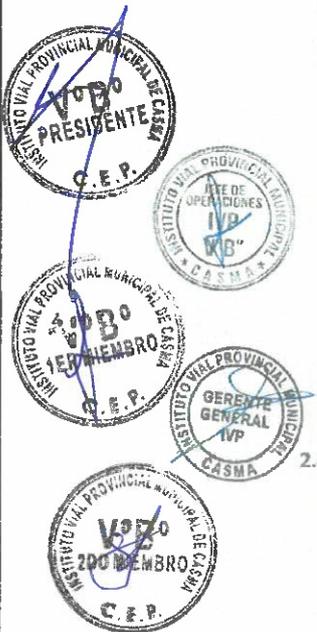
Un (01) año como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o Supervisor o Inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales o Carreteras Departamentales no pavimentadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación.**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**JEFE DE MANTENIMIENTO**

**Requisitos:**

Un (02) años como Jefe de Mantenimiento en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales del Personal Clave, requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación.**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

**Requisitos**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia equivalente del 25% DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES.

**Acreditación**





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas como Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago, el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio-venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Casma, 06 de junio del 2023





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO N° 01: CARGAS DE TRABAJO DEL CAMINO VECINAL, AJUSTADO POR  
EL INVENTARIO VIAL.







INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO N° 02: INVENTARIO VIAL (FORMATO N° 06)









Formulario N° 06  
Inventario Vial

01) Camino : CHALUSCO (KM 04+50) - BARRIOS ALTOS - CHANILLO - CASTILLO - RIQUELMO GRANDE - CHOLOQUE - CALVERA CHICA - CALVERA GRANDE - PACAE - NININ - HUAIGANCORRI (2P-201).  
 02) Longitud : 12,350 KM  
 03) Contralista : ANICASH  
 04) Departamento : CASHA  
 05) Provincia : CASMA  
 06) Distrito : CASMA  
 07) Sector Evaluado : CASMA  
 08) Ancho de Calzada : 5.30  
 09) N° Vehículos Pesados :  
 10) N° Vehículos Ligeros :  
 11) Estado Sup. Rodadura : REGULAR  
 12) Espesor del pavimento :  
 13) Categoría del camino : VECINIAL  
 14) Vías Conectoras :



N°	Progresiva (km)	Descripción	Sección		Longitud (m)	Acceso (km)	Lado	Características	Observaciones
			Altura (m)	Ancho (m)					
01	8+480	ALCANTARILLA	0.40	0.20	4.70			CONCRETO	EN REGULAR ESTADO
02	8+668	INGRESO A LA MARGEN DERECHA						TERRA	EN REGULAR ESTADO
03	8+700	RADEN			4.00			PLANCHAS METÁLICAS	EN REGULAR ESTADO
04	8+974	INGRESO A LA DERECHA SEÑAL			4.40				
05	8+980	DESVO AN° 1051							
06	9+034	HITO KM 09							
07	9+080	ALCANTARILLA	0.40	0.40	4.20			CONCRETO	EN REGULAR ESTADO
08	9+110	ALCANTARILLA	0.40	0.40	4.10			METALICA	EN REGULAR ESTADO
09	9+480	ALCANTARILLA	0.40	0.40	4.00			TUBERIA PVC	EN REGULAR ESTADO
10	9+781	IGLESIA							
11	10+012	ALCANTARILLA	0.40	0.40	4.40			METALICA	EN REGULAR ESTADO
12	10+180	ALCANTARILLA	0.40	0.40	4.40			METALICA	EN REGULAR ESTADO
13	10+313	DESVO AN° 1052							
14	10+700	ALCANTARILLA	0.50	0.50	4.40			CONCRETO	DESTRUIDO
15	11+000	HITO KM 11	0.40	0.40	4.20			CONCRETO	EN MAL ESTADO
16	11+110	ALCANTARILLA	0.40	0.40	4.40			CONCRETO	EN MAL ESTADO
17	11+151	C.P.							
18	11+340	DESVO AN° 1053							
19	11+210	ALCANTARILLA	0.50	0.50	4.40			CONCRETO	EN REGULAR ESTADO
20	11+979	INGRESO A LA MARGEN DERECHA							
21	11+980	ALCANTARILLA	0.50	0.70	4.40			CONCRETO	EN REGULAR ESTADO
22	12+210	ALCANTARILLA	0.50	0.65	1.00			CONCRETO	EN REGULAR ESTADO
23	12+651	INGRESO A LA MARGEN DERECHA							
24	12+950	ALCANTARILLA	0.40	0.40	3.80			TUBERIA PVC	EN REGULAR ESTADO
25	12+980	ALCANTARILLA	0.40	0.40	4.10			TUBERIA PVC	EN REGULAR ESTADO
26	13+105	SEÑAL PREVENTIVA							
27	13+160	LE VIRGEN DE LAS MERCEDES							
28	13+166	C.P. CHOLOQUE							
29	13+252	IGLESIA							
30	13+460	ALCANTARILLA	0.40	0.40	3.80			CONCRETO	EN REGULAR ESTADO
31	13+810	ALCANTARILLA	0.50	0.50	4.00			CONCRETO	EN REGULAR ESTADO
32	13+872	SEÑAL INFORMATIVA							
33	14+000	HITO KM 14			4.40			PLANCHAS METÁLICAS	EN REGULAR ESTADO
								CONCRETO	EN REGULAR ESTADO





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 03: ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO.

1. CARATULA
2. ÍNDICE GENERAL
3. MEMORIA DESCRIPTIVA
  - 3.1. UBICACIÓN
  - 3.2. ANTECEDENTES
  - 3.3. OBJETIVOS
  - 3.4. DESCRIPCIÓN
  - 3.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA ACTUAL
  - 3.6. METAS
  - 3.7. MONTO DEL PRESUPUESTO
  - 3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MANUAL DE CARRETERAS)
  - 4.1. DESCRIPCIÓN
  - 4.2. OBJETIVO
  - 4.3. MATERIALES
  - 4.4. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
  - 4.5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
  - 4.6. INDICADOR DE COMPROBACIÓN
  - 4.7. RESPUESTA
  - 4.8. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS
  - 4.9. MEDICIÓN
  - 4.10. PAGO
5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
  - 5.1. LA PROGRAMACIÓN MENSUAL Y RESUMEN DE CARGAS DE TRABAJO (FORMATO N° 3).
  - 5.2. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS O RECURSOS.
6. PLANOS
  - 6.1. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN.
  - 6.2. PLANO CLAVE.
  - 6.3. PLANO DE CARTEL DE SERVICIO.
7. SOLO EN EL CASO SEA NECESARIO, SEGÚN DISPOSITIVO VIGENTE, PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO, APROBADO POR EL COMITÉ Y SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO DE CADA CENTRO LABORAL Y REGISTRADO ANTE EL CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD (CENSOPAS), EL MISMO DEBE ADECUARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021 APROBADO CON R.M. N° 1275-2021-MINSA.
8. PLAN DE SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE.





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 04: ESTRUCTURA DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN  
EL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO.

1. CARÁTULA
2. INDICE GENERAL
3. GENERALIDADES.
  - 3.1. UBICACIÓN DEL CAMINO VECINAL Y LONGITUD
  - 3.2. N° DE CONTRATO
  - 3.3. CONTRATISTA Y RUC
  - 3.4. REPRESENTANTE LEGAL
  - 3.5. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO
  - 3.6. FECHA DE INICIO
  - 3.7. FECHA DE TERMINO
  - 3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
  - 3.9. MONTO CONTRACTUAL
  - 3.10. N° DE TRABAJADORES EN CAMPO
  - 3.11. POBLACIÓN BENEFICIARIA
  - 3.12. PERIODO DEL INFORME
4. REPORTES DE TRABAJO
  - 4.1. CARGAS DE TRABAJO POR ACTIVIDAD Y RESUMEN (Formato N° 01 y Formato N° 02 del Sistema GEMA) con su respectivo sustento
5. PROGRAMACIÓN DE TRABAJO MENSUAL (Formato N° 03)
  - 5.1. PROGRAMACIÓN REAL EJECUTADO (Formato N° 03.01)
  - 5.2. PROGRAMACIÓN DEL MES (Formato N° 03.02)
  - 5.3. PROGRAMACIÓN DEL SIGUIENTE MES (Formato N° 03.03)
6. Recursos utilizados.
  - 6.1. RECURSOS HUMANOS (Nombres y Apellidos, N° DNI, cargo y dirección)
  - 6.2. HERRAMIENTAS Y MATERIALES (Cantidad y estado de conservación según corresponda)
  - 6.3. EQUIPOS (de corresponder).
7. CONTROL DE VALORIZACION
8. PUNTOS CRITICOS QUE AFCTAN LA TRANSITABILIDAD (Ficha N° 05 del Sistema GEMA)
9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
  - 9.1. CONTEO DE TRÁFICO
  - 9.2. REPORTE DE PRECIPITACIONES PLUVIALES
10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
  - 10.1. CONCLUSIONES.
  - 10.2. RECOMENDACIONES.
11. ACTA DE CONSTATACIÓN
12. PANEL FOTOGRÁFICO (Un panel fotográfico por cada día de ejecución que demuestre el antes, durante y después de las actividades ejecutadas durante el mes con el personal debidamente uniformado y realizando la ejecución acorde al Manual de Carreteras; asimismo, las fotografías deberán ser fechadas y georreferenciadas mostrando a la cantidad de trabajadores según cálculo de la Gestión de Mantenimiento).
13. COPIAS DEL CUADERNO DE MANTENIMIENTO.
14. ANEXOS.
  - 14.1. COPIA DEL CONTRATO
  - 14.2. HOJA DE TAREO MENSUAL DE PERSONAL CON RESPECTIVA COPIA DE DNI.
  - 14.3. PLANILLA DE PAGO MENSUAL DE PERSONAL DEL MES ANTERIOR.
  - 14.4. COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
  - 14.5. COPIA DEL CONTRATO Y CONTRATO DE CONSORCIO EN CASO CORRESPONDA.
  - 14.6. COPIA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) DE LOS TRABAJADORES DURANTE EL MES.
  - 14.7. COPIA DEL SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS, ADJUNTANDO COMPROBANTES DE PAGO.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ANEXO N° 05: CONTENIDO DEL INVENTARIO DE CONDICION VIAL.**

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial – Parte 4: Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales por Parte de los Gobiernos Locales

- I. **CONTENIDO IMPRESO**
  1. FICHA 1-A: DATOS GENERALES
  2. FICHA 1-B: ITINERARIO
  3. FICHA 1-C: PUENTES
  4. FICHA 1-D: DAÑOS
  5. FICHA 1-E: CALIFICACIÓN DE DETERIOROS
  6. FICHA 1-F: UBICACIÓN
  7. FICHA 1-G: PANEL FOTOGRÁFICO
  8. NIVEL DE INTERVENCIÓN DEL CAMINO VECINAL (HOJA EXCEL)
  9. PLANO CLAVE
- II. **CONTENIDO DIGITAL**
  1. FICHA (1A AL 1G) EN VERSIÓN EXCEL
  2. ARCHIVOS GPS WAYPOINTS Y TRACKS) Extensión gpx/gdb/pix)
  3. PLANO CLAVE (Dwg)
  4. FOTOGRAFÍAS (JPG/JPEG)
  5. VIDEOS (.avi)
  6. NIVEL DE INTERVENCIÓN EL CAMINO VECINAL (HOJA EXCEL)
  7. OTROS





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 06: ESTRUCTURA DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO

1. CARÁTULA
2. INDICE GENERAL
3. GENERALIDADES
  - 3.1. INFORMACIÓN GENERAL
    - 3.1.1. UBICACIÓN DEL CAMINO GENERAL
    - 3.1.2. N° DE CONTRATO
    - 3.1.3. SUPERVISOR
    - 3.1.4. CONTRATISTA Y RUC
    - 3.1.5. REPRESENTANTE LEGAL
    - 3.1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
    - 3.1.7. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO
    - 3.1.8. FECHA DE INICIO
    - 3.1.9. FECHA DE TÉRMINO
    - 3.1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
    - 3.1.11. MONTO CONTRACTUAL
    - 3.1.12. EMPLEO GENERADO
    - 3.1.13. POBLACIÓN BENEFICIARIA
  - 3.2. ANTECEDENTES
  - 3.3. OBJETIVO
  - 3.4. DESCRIPCIÓN
  - 3.5. SITUACIÓN ACTUAL
  - 3.6. DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO POST-MANTENIMIENTO
4. LIQUIDACIÓN FINAL Y VALORIZACIÓN FINAL
5. COPIA DE DOCUMENTOS
  - 5.1. CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO
  - 5.2. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
  - 5.3. COMPROBANTES DE PAGO
6. ANEXOS
  - 6.1. CONSTANCIA DE NO ADEUDO AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD DE LA ZONA
  - 6.2. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE SUS TRABAJADORES QUE HAN PARTICIPADO EN LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO.
  - 6.3. ACTA DE ENTREGA DE CONSTATAción DE TRABAJOS
  - 6.4. ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE SERVICIOS
  - 6.5. CUADERNO DE MANTENIMIENTO.
  - 6.6. PANEL FOTOGRÁFICO (antes, durante y después de la intervención, de cada actividad ejecutada).
  - 6.7. PLANOS
    - 6.7.1. PLANO DE UBICACIÓN
    - 6.7.2. PLANO CLAVE POST MANTENIMIENTO
  - 6.8. ANEXOS
    - ✓ CARGAS DE TRABAJO Y RESUMEN
    - ✓ PROGRAMACIÓN DEL MES
    - ✓ COPIA DE FICHA N° 03 (CONTROL POR RESULTADOS)
    - ✓ CONTEO DE TRAFICO
    - ✓ CONTEO DE PRECIPITACIÓN
    - ✓ COPIA DE RELACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL Y ROTATIVO
    - ✓ COPIA DE TAREO
    - ✓ COPIA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) DE LOS TRABAJADORES
    - ✓ COPIA DEL SEGURO CONTRA TERCEROS, ADJUNTANDO COMPROBANTES DE PAGO.





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
DE LA PROVINCIA DE CASMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO N° 07: PARTE IV MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CARRETERAS  
VECINALES EN CARRETERAS VECINALES Y RURALES POR PARTE DE LOS  
GOBIERNOS LOCALES DEL MANUAL DE CARRETERAS DE MANTENIMIENTO Y  
CONSERVACIÓN.



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	No aplica para el objeto del presente servicio.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><b>MAQUINARIA Y/O EQUIPO</b> <u>Requisitos:</u> Un (01) camión volquete con capacidad mínima de 8 m3, con una antigüedad no mayor de 20 años a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMOS REQUERIDOS:</b> <u>Requisitos:</u> Las herramientas manuales y los equipos de protección personal mínimos requeridos se establecen de acuerdo a la cantidad de trabajadores determinados en el Estudio de Tipología del Camino Vecinal y son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>03 Reglas de Madera en 1"x2"x2m</li> <li>03 Escobas</li> <li>03 Azadones</li> <li>01 Carretillas</li> <li>03 Machetes</li> <li>03 Picos y/o zapapicos</li> <li>03 Lampas</li> <li>03 Barretas</li> <li>03 Rastrillos</li> <li>02 Pisón manual de concreto</li> <li>02 Baldes</li> <li>01 Cilindro</li> <li>02 Combas</li> <li>03 Cinceles</li> <li>04 Conos de seguridad</li> <li>01 Cámaras fotográficas</li> <li>01 Cuadernos de mantenimiento</li> <li>01 Wincha de 50 m.</li> <li>01 Wincha de 5 m.</li> <li>03 Camisas de trabajo (reflectivos)</li> <li>03 Pantalones de trabajo (reflectivos)</li> <li>03 Cascos de seguridad</li> <li>03 Tapasol para cascos de seguridad</li> <li>03 pares de botas de jebe</li> <li>03 pares de zapatos de seguridad</li> <li>03 Capotines para lluvia</li> <li>03 Pares de guantes de cuero</li> <li>03 Lentes de Seguridad</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta u otro documento que acredite la disponibilidad de las herramientas mínimas requeridas (no cabe presentar declaración jurada). Los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o que acrediten la disponibilidad de las herramientas mínimas requeridas no tendrán una antigüedad mayor a seis (06) meses a la fecha de presentación de ofertas</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>



<p><b>B.2</b></p>	<p><b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Una (01) oficina, con domicilio en el área de influencia del servicio, es decir, colindante al Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: CHAMUSCO (KM 08+150) - BARRIOS ALTOS - CHANKILLO - CASTILLO - PUQUIO GRANDE - CHOLOQUE - CALAVERA CHICA - CALAVERA GRANDE - PACAE - NIVÍN - HUALGAYOC (KM 20+500), L = 12.350 KM.; para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Asimismo, el contratista otorgará un correo electrónico mediante el cual la Entidad podrá efectuar notificaciones, que tendrá la misma validez legal</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida; asimismo, indicará el correo electrónico para notificaciones.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<p><b>B.3</b></p>	<p><b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b></p>
<p><b>B.3.1</b></p>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Título Profesional o Grado de Bachiller en Ingeniería Civil o Ing. Transportes o afín, del personal clave requerido como RESPONSABLE TÉCNICO.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título Profesional o Grado de Bachiller será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional o Grado de Bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p><b>B.3.2</b></p>	<p><b>CAPACITACIÓN</b></p> <p><b>RESPONSABLE TÉCNICO</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Mínimo treinta (30) horas lectivas en GESTIÓN EN MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL; del personal clave requerido como RESPONSABLE TÉCNICO.</p> <p>Mínimo treinta (30) horas lectivas en MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE CARRETERAS VECINALES; del personal clave requerido como RESPONSABLE TÉCNICO.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Certificados y/o Constancias, emitidos por entidades públicas y/o privadas.</p> <p><b>JEFE DE MANTENIMIENTO:</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Mínimo ocho (08) horas lectivas en TEMAS RELACIONADOS A MANTENIMIENTO VIAL; del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Certificados y/o Constancias. En el caso que los Certificados y/o Constancias sean emitidos por personas naturales, será necesario que el Capacitador acredite experiencia mínima de seis (06) meses como tal (capacitador).</p> <p>El capacitador acreditará su experiencia con la presentación de Certificados y/o Constancias, emitidos</p>



por entidades públicas y/o privadas.

**Importante**

*Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**RESPONSABLE TÉCNICO:**

Requisitos:

Un (01) año como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o Supervisor o Inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales o Carreteras Departamentales no pavimentadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

**JEFE DE MANTENIMIENTO:**

Requisitos:

Dos (02) años como Jefe de Mantenimiento en Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales del Personal Clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 163,390.50 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTO NOVENTA CON 50/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia equivalente del S/ 13,615.88 (TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 88/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*



*Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>

<p><b>F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor deberá plantear las posibles propuestas de mejoras que se pueden implementar durante la prestación del servicio de mantenimiento vial rutinario de caminos vecinales, sin costo adicional, con el objetivo de mejorar la prestación del servicio. Se evaluará la calidad de las propuestas planteadas y el impacto que genere a fin de otorgar el puntaje correspondiente.</p> <p>Las mejoras planteadas deben estar dentro de los alcances establecidos en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14.</p> <p>Mejora 1 (Opción A): Propuesta que cuente con 01 mejora. Mejora 2 (Opción B): Propuesta que cuente con 02 mejoras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Ficha Técnica que sustente las mejoras planteadas, el mismo que será evaluado para el otorgamiento de la respectiva puntuación; y Declaración Jurada de cumplimiento obligatorio de las mejoras planteadas</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"><b>Importante</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1 (Opción A): <b>03 puntos.</b> Mejora 2 (Opción B): <b>10 puntos.</b></p>
---	---



- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

**PUNTAJE TOTAL**

**100 puntos<sup>11</sup>**

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: **CHAMUSCO(KM 08+150) - BARRIOS ALTOS - CHANKILLO - CASTILLO - PUQUIO GRANDE - CHOLOQUE - CALAVERA CHICA - CALAVERA GRANDE - PACAE - NIVÍN - HUALGAYOC(KM 20+500), L = 12.350 KM**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-IVPC/CSP – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: CHAMUSCO(KM 08+150) - BARRIOS ALTOS - CHANKILLO - CASTILLO - PUQUIO GRANDE - CHOLOQUE - CALAVERA CHICA - CALAVERA GRANDE - PACAE - NIVÍN - HUALGAYOC(KM 20+500), L = 12.350 KM.**, A [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], CUYOS DETALLES E IMPORTE CONSTAN EN LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONTRATO.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a"*



realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Asimismo, son aplicables las penalidades establecidas en los Términos de Referencia elaborados por la Unidad de Operaciones del IVP Casma, que forman parte integrante del presente contrato

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INFORMACIÓN RELACIONADA AL MANTENIMIENTO VIAL**

En cumplimiento a lo establecido por PROVIAS DESCENTRALIZADO; el Contratista tiene la obligación de otorgar a los ciudadanos información relacionada al mantenimiento vial objeto del presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*



<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DEL IVP CASMA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-IVPC/CSP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DEL IVP CASMA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-IVPC/CSP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DEL IVP CASMA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-IVPC/CSP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DEL IVP CASMA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-IVPC/CSP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.



ANEXO N° 7

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DEL IVP CASIMA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-IVPC/CSP – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CASMA  
 AS N° 002-2023-IVPC/CSP - PRIMERA CONVOCATORIA



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DEL IVP CASMA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-IVPC/CSP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DEL IVP CASMA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-IVPC/CSP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DEL IVP CASMA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-IVPC/CSP – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DEL IVP CASMA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-IVPC/CSP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.



Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.